



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	RODOLFO VERGARA GARCIA
Demandados	VICTOR MANUEL BLANQUICETH DIAZ
Radicado	054804089001 2022 – 00236 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	309

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 84, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **RODOLFO VERGARA GARCIA**, y en contra de **VICTOR MANUEL BLANQUICETH DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.165.882**, por las siguientes sumas:

- Por capital: Un millón quinientos mil pesos M/L (\$ 1.500.000).
- Por los intereses remuneratorios: Liquidados desde el 05 de septiembre de 2021, hasta el 05 de septiembre de 2022.
- Los intereses moratorios, liquidados a partir del 06 de septiembre de 2022, hasta el día de la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Accede a decretar la Medida Cautelar solicitada. Ofíciase por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 051 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de NOVIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria